



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

AUDIENCIA DE PRUEBAS (Artículo 181 ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021)

En Ibagué, al primer (01) día del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las diez y treinta (10:30) de la mañana, la Juez Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué Tolima, **JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES** procede a instalar la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A modificado por la ley 2080 de 2021, dentro del presente **MEDIO DE CONTROL de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** con radicación **73001-33-33-006-2018-00390-00** instaurada por **NESTOR JAVIER BAREÑO PINEDA** en contra de la **NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**

La presente audiencia se adelantará a través de la plataforma digital de LifeSize, frente a la cual se han impartido instrucciones previas a las partes y al Ministerio Público, quienes están de acuerdo con que se realice a través de la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la 2080 de 2021, en lo que tiene que ver con la realización de audiencias virtuales.

Se concede el uso de la palabra a las partes, empezando por la parte demandante, para que procedan a identificarse, indicando el nombre completo, número del documento de identificación, tarjeta profesional, dirección para envío de notificaciones y el correo electrónico.

1. PARTES

1.1 Parte Demandante

NESTOR JAVIER BAREÑO PINEDA

C.C. 79.863.336

Apoderado: CARLOS ALBERTO ARZAYUS GUERRERO

C. C No. N. 79.132.805

T. P No. 70.402 del C. S de la J.

Dirección de notificaciones: calle 57 A No. 35-26 Nicolás de Federman Bogotá

Teléfono: 3134260543

Dirección para notificaciones: arzaque@gmail.com

1.2. Parte Demandada

NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Apoderado: MARTHA XIMENA SIERRA SOSSA

C. C No. 27.984.472
T. P No. 137.912 del C. S de la J.
Teléfono: 3136066213
Dirección para notificaciones: cantón militar CR Jaime Antonio Rooke
E-mail: notificaciones.ibague@mindefensa.gov.co y marxis7@hotmail.com

1.3. MINISTERIO PUBLICO

YEISON RENÉ SÁNCHEZ BONILLA

Procurador 105 Judicial I para asuntos administrativos
Dirección para notificaciones: Banco Agrario oficina 805
Teléfono: 3003971000
Correo electrónico: procjudadm105@procuraduria.gov.co

2. DE LAS PRUEBAS DECRETADAS

En atención a las pruebas debidamente requeridas en la audiencia de pruebas del 17 de mayo de 2021, procede el despacho a relacionar e incorporar las allegadas.

2.1. PARTE DEMANDANTE

- El oficial del área administrativa de personal remite oficio 2021313001950561 del 21 de septiembre de 2021 por medio del cual emite respuesta al oficio 0442 (visible en el archivo pdf 010ContestacionOficio0442MinDefensaEjército nacional del proceso escaneado)

- El Director de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército remite oficio 2021107002022021 del 29 de septiembre de 2021 por medio del cual emite respuesta al oficio 0442 (visible en los archivos pdf 011 y 012ContestacionOficio0442MDNEjército nacional del proceso escaneado)

- El Comandante de Comando de Apoyo de Combate de contrainteligencia por medio de oficio del 09 de noviembre de 2021 emite respuesta al oficio 0442 (visible en el archivo pdf 013ContestacionOficio0442MinDefensaEjército nacional del proceso escaneado)

La anterior prueba documental fue puesta en conocimiento de las partes por medio de auto del 18 de noviembre de 2021, razón por la cual se incorpora formalmente al proceso.

La anterior decisión se notifica en estrados de conformidad con el artículo 202 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la ley 2080 de 2021, y para tales efectos se concede el uso de la palabra a las partes en el mismo orden en que se ha venido haciendo.

Parte demandante: La oficina de personal administrativo y la de contrainteligencia no dieron respuesta a lo solicitado por el Despacho aduciendo una reserva que no

es oponible al Despacho judicial y solicita hacer uso de los poderes correccionales del Juez.

Parte demandada: La entidad ha dado respuesta a los requerimientos realizados por el Despacho.

Ministerio Público: comparte lo manifestado por la parte actora, teniendo en cuenta que la información es importante y ya el Despacho había hecho la advertencia de la obligatoriedad de remitir la documentación. Solicita se insista en la prueba con la advertencia expresa de su obligatoriedad.

Despacho: El 18 de noviembre se puso en conocimiento a las partes la documentación allegada y no se manifestó nada al respecto. Sin embargo, en providencia separada que se notificará por estado, se hará el requerimiento al oficio de contrainteligencia con especificaciones frente a la protección de los derechos fundamentales de los funcionarios de contrainteligencia, y las posibles sanciones a que se harán merecedores en caso de no dar respuesta a lo solicitado, únicamente conforme al decreto de pruebas realizado en la audiencia inicial.

Decisión que se les notifica en estrados:

- La parte demandante: sin observaciones
- La parte demandada: sin observaciones
- Ministerio Público: sin observaciones

3. CONSTANCIAS

Se da por finalizada la presente diligencia a las 10:56 de la mañana del 01 de febrero de 2022. El acta de la presente diligencia se subirá al micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, y las partes podrán seguir consultando el expediente en el link que se les remitió con la citación a la audiencia inicial.

[Link Video Audiencia](#)

JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES

Juez

YEISON RENÉ SÁNCHEZ BONILLA

Ministerio Público

CARLOS ALBERTO ARZAYUS GUERRERO

Apoderado PARTE ACTORA

MARTHA XIMENA SIERRA SOSSA

Apoderada PARTE ACCIONADA

NESTOR JAVIER BAREÑO PINEDA

Demandante

